



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA

19/04/13 11:00
380 2
428/84

Nota Nº 35/2013

Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 19 de abril de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la realización de la **colocación de señalización vertical y horizontal frente a los establecimientos educativos de la ciudad.**

Como es de su conocimiento la señalética urbana es un pilar fundamental en el ordenamiento del tránsito, que tiene que ver con la **protección y la seguridad de la vida de los ciudadanos.**

A los fines antes expresados, para el caso de la señalización horizontal se sugiere la utilización de señales termoplásticas realizadas con pintura en caliente preformadas, similares en su diseño a las verticales, pero que se utilizan para el señalamiento horizontal y se colocan directamente sobre el pavimento. Se adjunta imagen fotográfica de tal tipo de elementos. Esta petición se efectúa atento a que la señalización horizontal tiene mayor impacto visual que la vertical, porque la cantidad de elementos que el conductor visualiza en su marcha, muchas veces no le permiten advertir los carteles a su paso. En cambio, todo lo que esté colocado en el pavimento necesariamente lo tiene que ver, no lo distrae y le permite observar más claramente las características de la zona por la que transita. Este tipo de señalización permitirá que los automovilistas puedan ser advertidos muy fácilmente que están ingresando en una zona de cruce de escolares y el límite que tiene en lo que respecta a velocidad.

Por lo expuesto se solicita el acompañamiento de mis pares para la presente petición.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

mo

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



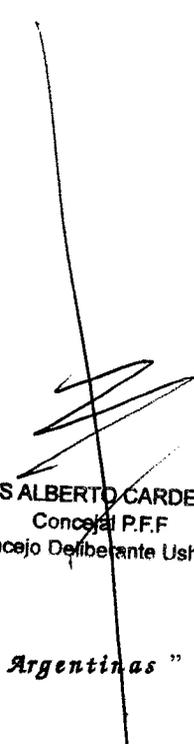
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque
Partido Federal Fueguino
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA

Imagen de señalización horizontal frente a establecimiento educativo




LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque
Partido Federal Fueguino
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente, arbitre los medios necesarios, a fin de efectuar la señalización horizontal y vertical en Jardines de Infantes, Escuelas y Colegios y demás establecimientos educativos de nuestra ciudad, tal como se detalla a continuación:

- a) En las esquinas próximas a las instituciones educativas de la ciudad de Ushuaia deberá instalar carteles indicadores y señalización horizontal con la leyenda **DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 Km/h.**
- b) Señalización horizontal de las sendas peatonales en las esquinas adyacentes a las instituciones educativas.
- c) Señalización vertical de **PARE** y/o con la leyenda **"CEDA EL PASO"** en las esquinas de las calles inmediatas a las instituciones educativas en que se encuentre señalizada la senda peatonal.
- d) Deberá delimitar sobre el frente de los establecimientos educativos, el área destinada a ascenso y descenso de los alumnos, mediante señalización horizontal y vertical de **"PROHIBIDO ESTACIONAR EN HORARIO ESCOLAR"**, en los horarios de ingreso y egreso escolar.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente deberá garantizar el paso peatonal en el horario de entrada y salida escolar disponiendo de forma permanente de personal de tránsito municipal en aquellas escuelas en las que la afluencia del tránsito y demás circunstancias así lo requieran como así también cuando deban atravesar rutas y avenidas próximas a los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria 052 Trabajos Públicos correspondiente del Departamento Ejecutivo, Ejercicio 2013..

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia